

Este Ministerio ha resuelto el cambio de denominación de la Auxiliaría de «Armonía» por «Contrapunto y Fuga», enseñanzas que impartirá la Profesora titular de aquella, doña María Dolores Aguilar Cayuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

21106 ORDEN de 11 de julio de 1984 por la que se cambia de denominación la Auxiliaría de «Declamación lírica» por la de «Canto lírico y dramático», en el Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Conservatorio Superior de Música de Valencia, a propuesta de su Claustro de Profesores, cursada a través de la Generalidad Valenciana, de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1982, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe emitido por la Inspección General de estos Centros,

Este Ministerio ha resuelto el cambio de denominación de la Auxiliaría de «Declamación lírica» por la de «Canto lírico y dramático».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21107 ORDEN de 11 de julio de 1984 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización de los libros y material didáctico que se relaciona en el anexo de esta disposición en los Centros docentes de Bachillerato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

Relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, Editorial, título, curso y autor, respectivamente

1. LIBRO DEL ALUMNO

Área del Lenguaje

Lengua y Literatura española.—Alhambra; «Literatura»; 3.º de Bachillerato; Alejandro Bermúdez Vivas, José Paulino Ayuso, Antonio del Rey Brion s, Isabel Visado y Santos Sanz Villanueva (Coordinador).

Lengua extranjera; Inglés.—Oxford University Press; «English Visa»; 1.º de Bachillerato; Jon Blundell.

Área Social y Antropológica

Geografía e Historia.—Anaya; «Geografía e Historia de España y de los Países Hispánicos»; 3.º de Bachillerato; Julio Valdeón, Isidoro González, Mariano Mañero y Domingo J. Sánchez Zurro.

Formación Religiosa

Religión Católica.—Luis Vives; «El pueblo de Dios»; 2.º de Bachillerato; Luis García Gutiérrez y Jaime Ceide González.

Área de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

Matemáticas.—Epir; «Matemáticas»; 1.º de Bachillerato; Salvador Segura Domencch, Salvador Segura Gomis y Antonio J. Ramírez Fernández.

2. OTRO MATERIAL ESCOLAR

Área Social y Antropológica

Filosofía.—Vicens Vives; «El hombre: Un animal ético»; 3.º de Bachillerato; Octavio Pullat y Clara Gómicz.

21108 ORDEN de 18 de julio de 1984 por la que se autoriza que la Escuela Profesional de Especialización Médica de Enfermedades del Aparato Circulatorio, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, se denomine en lo sucesivo de Cardiología.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Valencia para que la Escuela Profesional de Especialización Médica de Enfermedades del Aparato Circulatorio de la Facultad de Me-

dicina, creada por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1966), pase a denominarse de Cardiología, de acuerdo con las especialidades contenidas en los Reales Decretos 2015/1978, de 15 de julio, y 127/1984 de 11 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar que la Escuela Profesional de Especialización Médica de Enfermedades del Aparato Circulatorio, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, se denomine en lo sucesivo de Cardiología.

Segundo.—Los estudios conducentes a la obtención del título de la especialidad médica indicada deberán ajustarse al sistema establecido en el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, y normas que lo desarrollen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1984), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21109 RESOLUCION de 30 de mayo de 1984 de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Visto el expediente y la correspondiente propuesta de la Inspección de Educación Básica del Estado, debidamente informada por la Unidad Técnica y División de Planificación;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar, Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar los siguientes Centros:

Provincia de Zamora

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Código del Centro: 49004485. Denominación del Centro: Colegio Público «Primo de Rivera». Domicilio: Plaza del Generalísimo, sin número. Régimen ordinario de provisión. Desgloses: Al Colegio Público «Virgen del Canto», de Toro, una unidad mixta de Educación Especial. Supresiones: Dos unidades mixtas de EGB. Composición resultante: Ocho unidades mixtas de EGB, una de Párvulos, una unidad mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Código del Centro: 49006489. Denominación del Centro: Colegio Público «Virgen del Canto». Domicilio: Paseo del Canto, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Creaciones: Una unidad de Párvulos. Integraciones: De Colegio Público «Primo de Rivera», de Toro, una unidad mixta de Educación Especial. Composición resultante: Ocho unidades mixtas de EGB, dos de Párvulos, una unidad mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Código del Centro: 49006214. Denominación del Centro: Colegio Público Comarcal «Hospital de la Cruz». Domicilio: Reja Dorada, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Creaciones: Dos unidades mixtas de Educación Especial. Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Zamora, 30 de mayo de 1984.—El Director provincial, Gerardo Sancho Pascual.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21110 RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco Central.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.070, promovido por Banco Central, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.070, interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social

le 18 de mayo de 1983, debiendo revocar como revocamos, anulándolo, el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21111 RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alena, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.183, promovido por «Alena, Sociedad Anónima», sobre expediente de regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre y representación de «Alena, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 23 de diciembre de 1981 y la del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10 de marzo de 1982, a que estas actuaciones se contraen; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21112 RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio García García.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1984 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 731/1983, promovido por don Julio García García, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio García García, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fechas 9 de agosto y 3 de noviembre de 1983, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por ser contrarias a derecho, sin hacer declaración de las costas procesales.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21113 RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Puerta.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1984 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 8/1984, promovido por don Manuel Díaz Puerta, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Puerta, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fechas 20 de julio y 3 de noviembre de 1983, representada por el señor Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser ajustadas a derecho; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21114 RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ensidesa».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de

abril de 1984 por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 437/1983, promovido por «Ensidesa», sobre imposición de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Empresa Nacional Siderúrgica» (ENSIDESA), representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, contra Resoluciones de la Dirección Provincial y General del Ministerio de Trabajo, de fechas 31 de enero y 30 de junio de 1983, representado por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por ser contrarias a derecho, con todas sus consecuencias legales; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21115 RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Guillén Carles.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 342/1980, promovido por don Salvador Guillén Carles, sobre reconocimiento de trienios; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos, el presente recurso número 342 de 1980, interpuesto por la representación de don Salvador Guillén Carles, contra la denegación presunta de la petición formulada a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, con fecha 8 de marzo de 1979, en demanda de reconocimiento de trienios. Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada. Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21116 RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Aurelio Pereiro Taboada.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1984 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 816/84, promovido por don David Aurelio Pereiro Taboada, sobre denegación de auxilio de enfermedad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Aurelio Pereiro Taboada contra resolución del Ministerio de la Gobernación desestimatoria del recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de 8 de febrero de 1985, que le denegó ayuda por enfermedad; sin hacer imposición de las costas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21117 RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ariza Sánchez.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 217/82, promovido por don Francisco Ariza Sánchez, sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Ariza Sánchez, debemos anular y anulamos por no ser conformes a derecho las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fechas 29 de marzo de 1982, confirmatorias en trámite de alzada de otras de la Delegación Provincial de Granada de 19 de noviembre de 1981, en cuanto impusieron al recurrente sendas sanciones por osar del libro de visitas de